

REPUBLICA DE COLOMBIA.



JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	ADJUDICACION DE APOYO TRANSITORIO
Demandante	DORIS INES SIERRA MUÑOZ
Demandado	ALEJANDRO VALENCIA SIERRA
Radicado	No. 05-001-31-10-007-2020-00109-00
Providencia	Interlocutorio Nro. 577 de 2021.
Decisión	Decreta Suspensión Proceso.

En escrito que antecede solicita la parte interesada la suspensión del proceso hasta la entrada en vigencia definitiva de la Ley 1996 de 2019, es decir, hasta el día 26 de agosto de 2021 inclusive, siendo dicha solicitud coadyuvada por el curador nombrado.

Ahora bien, según lo estatuye el artículo 161 del Código General del Proceso: *“...El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos: 2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa...”*.

Por consiguiente es procedente acceder a lo solicitado y por ello el Juzgado,

RESUELVE:

1°. SUSPENDER el trámite del presente proceso de ADJUDICACION DE APOYO TRANSITORIO, promovido por la señora DORIS INES SIERRA MUÑOZ, en favor del joven ALEJANDRO VALENCIA SIERRA, hasta el día 26 de agosto de 2021, inclusive.

2°. Vencido el término de suspensión del presente proceso, se continuará con las demás etapas propias de este juicio.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba0b0dea06b6ba3be7e5c731acb65660c82555d9838a12eb986c9ef0a51120

5d

Documento generado en 11/08/2021 09:56:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>